



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Aprehensión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-2023-00723-00

En atención a las actuaciones surtidas este Despacho Dispone:

1° En auto del 18 de agosto de 2023 ordenó la captura del vehículo identificado con placas **INY-647** y su posterior entrega al acreedor garantizado **Olx Fin Colombia S.A.S.** [007 expediente electrónico c1]. Seguidamente se tramitó el oficio de aprehensión. [008 y 009 expediente electrónico].

2° El acreedor garantizado aporta la siguiente documentación: Acta de recibo de vehículo en la que se advierte: "Yo Johan Emmanuel Gómez Galindo (...) entrego materialmente y de forma voluntaria el vehículo identificado con las siguientes características INY-647". Asimismo, solicitó la terminación del trámite. [011 Y 012 expediente electrónico].

3° Por lo anterior, y al existir entrega libre y voluntaria del vehículo objeto del presente proceso al acreedor garantizado se advierte que se cumplió con la finalidad del pago directo. Situación por la cual el Despacho **resuelve:**

Primero. Decretar la **terminación** del presente asunto de pago directo.

Segundo. Ordenar el levantamiento de la captura ordenada sobre el vehículo identificado con las placas **INY-647** ordenada en auto del 18 de agosto de 2023. **Por Secretaría Oficiese.**

Tercero. Cumplido lo anterior, archívese las diligencias previo registro en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(3-3)

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 011 de 11 de marzo de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88491a4b10a81f7a96bcd4ace08db6018a416a5f17ad0c4fc130c6dad8911af**

Documento generado en 07/03/2024 07:48:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>